Bogotá, D.C., noviembre de 2018

**El suscrito Representante Legal de**

**FIDUPREVISORA S.A.**

**Informa**

A todos los inversionistas del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ – FONDO CON PARTICIPACIONES, que acogiéndonos al numeral 7, capítulo III, Título VI de la Parte III de la Circular Básica Jurídica y en especial a los numerales 7.1.1., 7.1.2. y 7.3.1. de la citada norma, esta sociedad administradora realizó modificaciones al Reglamento del Fondo en mención a saber:

* Creación de una (1) nueva Participación en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto de Alta Liquidez;
* Cambios y precisiones relativos a la redacción en algunas cláusulas; e,
* Inclusión de referencias normativas contenidas en el cuerpo del reglamento, que tienen el fin de mejorar y actualizar la información relativos a las normas que regulan la materia.

Se creó una nueva Participación denominada “PARTICIPACIÓN PRIVADA FONDOS FIDUPREVISORA” la cual recibirá exclusivamente los recursos que inviertan los fondos administrados por Fiduprevisora S.A. en el FIC Abierto Efectivo de Alta Liquidez – Fondo con Participaciones. El detalle de esta modificación se especifica en la cláusula 1.1.1.3. de Reglamento del FIC:

**“Cláusula 1.1.1.3. Participación Privada Fondos Fiduprevisora:** Participación dirigida exclusivamente a la inversión que realicen los Fondos de Inversión Colectiva administrados por Fiduprevisora S.A. Las condiciones definidas para esta participación cumplen con lo dispuesto en el numeral 2.5 y 2.6. de la Parte 3, Título VI, Capítulo III de la Circular Externa 029 de 2014”

Los cambios al Reglamento del FIC Alta Liquidez, las modificaciones a la redacción de determinadas cláusulas y las actualizaciones a referencias normativas se detallan en el documento “ANEXO 1. – RELACION MODIF AL REGLAMENTO” que se encontrará disponible para consulta de los inversionistas en la página web [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co).

Las nuevas participaciones y condiciones empezarán a regir a partir del día seis (6) del mes de diciembre de 2018.

Las anteriores modificaciones **NO** dan lugar al ejercicio del “Derecho de Retiro” de que habla el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010, por cuanto las mismas no comportan variación o afectación de los derechos económicos de los inversionistas del Fondo.

Cualquier inquietud sobre las referidas modificaciones, puede comunicarse directamente con la Gerencia de Fondos de Inversión Colectiva al PBX 705 0444 Exts. 4145 / 4146 / 4147

Atentamente,

**REPRESENTANTE LEGAL**

**Fiduprevisora S.A.**